

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE INFORMACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL CLIENTE" CUYOS DATOS APARECEN AL REVERSO, Y MASTEREDI S.A. DE C. V. (MASTEREDI), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA - MASTEREDI se compromete a prestar los servicios que en el anverso de este contrato se señalan.

SEGUNDA - Toda información generada, enviada o almacenada por EL CLIENTE en o a través de LOS SERVICIOS es de su propiedad, por lo que será de su absoluta responsabilidad establecer dentro de su organización el soporte adecuado para recuperar cualquier pérdida de su información, aceptando expresamente que MASTEREDI no será responsable por la pérdida de la información propiedad EL CLIENTE.

TERCERA - MASTEREDI remitirá el domicilio de EL CLIENTE la factura a pagar en forma mensual, la cual se elaborará de acuerdo a las tarifas vigentes, debiendo liquidarse mediante un depósito a la cuenta que se indique o en las oficinas de MASTEREDI, a más tardar dos semanas después de su presentación. Cuando EL CLIENTE no pague la factura mensual dentro del plazo señalado MASTEREDI suspenderá el servicio, y para que MASTEREDI reanude el servicio suspendido, EL CLIENTE deberá cubrir previamente el adeudo con los intereses moratorios correspondientes más un cargo por reconexión. El cargo por reconexión será igual al cargo por uso mínimo mensual estipulado en las tarifas vigentes. Los intereses moratorios se generan mensualmente, sobre los saldos insolutos adeudados y serán los que resulten de multiplicar la TASA LIDER por el factor 1.5, mismos que se generarán desde la fecha de incumplimiento hasta la de su liquidación total. Para efectos del párrafo anterior, se considera TASA LIDER la que resulte mayor de comparar el C.P.P (Costo Porcentual Promedio) mensual publicado por el Banco de México; la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que sustituya), en colocación primaria, de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a plazo de 28 días, la Tasa de interés Interbancaria Promedio (TIP) a plazo de 28 días o el promedio aritmético de las últimas tres tasas más cercanas y conocidas al día 20 (veinte) de cada mes; la tasa mayor capitalizada o, en su caso equivalente a 91 días del Bono de Desarrollo (BONDES) a los diferentes plazos que se emitan con base a su precio promedio ponderado de colocación vigente. En caso de que EL CLIENTE no este conforme con la factura mensual, hará por escrito la reclamación a MASTEREDI dentro de los diez días siguientes a la fecha que haya efectuado el pago respectivo. En caso de que proceda algún ajuste, se le compensara, sin intereses, en la factura del mes inmediato posterior.

CUARTA - MASTEREDI podrá, en caso de ser necesario y de acuerdo con los estudios económicos que efectúe, variar periódicamente las tarifas con 10 días de anticipación a la fecha de su entrada en vigor.

QUINTA - Queda prohibido a EL CLIENTE transmitir noticias y/o mensajes cuyo texto sea contrario a la seguridad del estado, a la concordia internacional, a la paz, al orden público, a las buenas costumbres, a las leyes del país y a la decencia del lenguaje; o que perjudiquen a los intereses culturales y económicos de la nación, causen escándalo o ataquen cualquier forma de Gobierno constituido, a la vida ordenada o que tenga por objeto la conmoción de algún delito y obstrucción en la acción de la justicia, así como el servicio de cualquier otro fin prohibido por las leyes.

SEXTA - EL CLIENTE no podrá ceder, subarrendar o cualquier otro modo enajenar el servicio a terceras personas, sin consentimiento, por escrito y discrecional de MASTEREDI.

SEPTIMA - Suspensiones o daños y perjuicios que ocasionen la interrupción del servicio a EL CLIENTE, o a terceras personas, MASTEREDI no será responsable por las interrupciones, suspensiones o daños causados a EL CLIENTE por la utilización de maquinaria utilizada para la transmisión de mensajes, que no sean propiedad de MASTEREDI.

MASTEREDI solo será responsable para efectos de compensación, por las interrupciones del servicio en la parte correspondiente de las instalaciones o equipos de su propiedad. MASTEREDI no será responsable de las interrupciones en el servicio, provenientes de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el funcionamiento normal de las instalaciones ni por interrupciones en LOS SERVICIOS debidas a reparaciones normales o las modificaciones que sean necesarias en sus instalaciones. Cuando sea necesaria la suspensión temporal de LOS SERVICIOS por motivo de mantenimiento preventivo MASTEREDI notificará anticipadamente a EL CLIENTE la fecha, hora y duración de dicha suspensión. En cualquier caso MASTEREDI procurará que dichas interrupciones ocasionen el menor perjuicio a EL CLIENTE.

OCTAVA - Independientemente estipulado en la cláusula SEPTIMA, en los casos en que se suspenda el servicio por un tiempo mayor a tres días hábiles consecutivos, se abandonará a EL CLIENTE la parte de cuota correspondiente al tiempo que dure la interrupción, aún cuando ésta se deba a caso fortuito o de fuerza mayor.

NOVENA - EL CLIENTE responderá por los daños y perjuicios causados a MASTEREDI o a terceras personas y MASTEREDI dará de baja inmediatamente a el cliente, si de cualquier forma:

- Interfiere gravemente con el uso de LOS SERVICIOS de otros CLIENTES.
- Afecta y divulga la seguridad de la información estando esta almacenada o procesada por LOS SERVICIOS.
- Daña materialmente la operación de LOS SERVICIOS.

DECIMA - Son causas de rescisión de contrato las siguientes:

- El incurrir EL CLIENTE en cualquiera de las prácticas establecidas en la cláusula SEXTA de este contrato, o alguna otra que sea contraria a la ley.
- El no cubrir las cantidades adeudadas en el plazo señalado.
- La sesión, transferencia o cualquier otra similar o análoga de los derechos y obligaciones contenidas en este contrato.

DECIMA PRIMERA - Las partes acuerdan establecer un período de prueba para la prestación de LOS SERVICIOS, mismo que se efectuará hasta la fecha que aparece al reverso como "fecha de terminación de prueba". Una vez transcurrido este plazo sin que EL CLIENTE notifique por escrito a MASTEREDI su intención de dar por terminado el presente contrato, éste se prorrogará tácticamente por el término establecido en la siguiente cláusula. Asimismo EL CLIENTE pagará de conformidad a MASTEREDI los gastos que de común acuerdo se generen durante el período de prueba.

DECIMA SEGUNDA - Este contrato se celebra por escrito y por el tiempo indefinido, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por parte de EL CLIENTE, con aviso por escrito con 30 días de anticipación y por parte de MASTEREDI en forma inmediata de haber incurrido EL CLIENTE en cualquiera las causas señaladas en este contrato o las leyes respectivas, independientemente de que deberá sacar en paz y a salvo a MASTEREDI de cualquier responsabilidad como consecuencia de lo anterior.

DECIMA TERCERA - Para interpretación del presente contrato y en caso de controversia las partes se someten a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D. F., en la fecha que aparece al reverso como "fecha de contrato".

Firma y nombre del Representante Legal del Cliente:

Firma y nombre del Representante Legal de

MASTEREDI:

Nombre:

Nombre:
